Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

Auto de Sustanciación No. 081

Proceso: Ejecutivo
Demandante: BANCO COOMEVA S.A
Demandado: CARLOS ANDRES PIEDRAHITA OCORO
Rad. No.: 76-834-40-03-004-**2018-00135-00**

A S U N T O :

A folio 26 del cuaderno de medidas cautelares, reposa oficio de fecha 05 de marzo de 2019 suscrito por el Jefe G.I.T Cobranzas (A)-División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN a través del cual informa que en dicha dependencia cursa proceso de cobro coactivo en contra del aquí demandado, el cual goza de prelación por ser un crédito, razón por la cual una vez se culmine el proceso de cobro coactivo en su contra y en caso de existir remanentes se pondrán a disposición de este estrado judicial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho lo anexa a la foliatura y lo pone en conocimiento de la parte demandante por el término de ejecutoria del presente auto para los fines pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR al presente proceso el oficio de fecha 05 marzo de 2019, suscrito por el Jefe G.I.T Cobranzas (A)-División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de la DIAN, visible a folio 26 del Cdno de Medidas, conforme las razones expuesta en este proveído.

SEGUNDO: por secretaria remítase copia en PDF a la parte interesada del oficio puesto en conocimiento, con el fin de dar respuesta a la petición elevada a folio 27 del Cdno de medidas cautelares.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESÚS FERNANDO GÓMEZ JARAMILLO
Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE FIJA POR ESTADO No.024

HOY, 22 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M.

HOLBERG HIGUITA OCAMPO

Secretario.